

Instructivo para el Seguro

Nos permitimos entregar algunas sugerencias prácticas para agilizar el trámite de reembolso por parte de la Aseguradora:

- ▶ Recordarles que los socios, que han adquirido por convenio, bonos, recetas, lentes y servicios odontológicos a la fecha, deben entregar a la mayor brevedad en el Servicio de Bienestar del Personal, el formulario de reembolso suscrito por el profesional médico u odontólogo.
- ▶ Bonos. Los socios que adquieran bonos de consulta o exámenes médicos, le saquen fotocopia a los bonos y a la orden de exámenes, antes de entregarlo al profesional médico o institución de salud como laboratorios y estas fotocopias también las adjunten al formulario de la aseguradora.
- ▶ Farmacia. La compra en farmacia debe ser sólo por la receta médica y no agregar artículos no prescritos por el médico, porque en tal caso se perderá el valor a reembolsar. También se requiere una fotocopia de la receta que queda retenida en la farmacia más el comprobante de ésta, para los mismos efectos anteriores. Cada receta en una boleta.
- ▶ A los socios de Isapre, cuando presentan a ésta, boletas para reembolso deben sacar una fotocopia del documento antes de reembolsar en la Isapre y ambos, tanto la fotocopia como el documento de reembolso, se deben adjuntar al formulario de la aseguradora.

Les saluda atentamente,

ENCARGADO CONVENIO SEGURO